

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 46, SERIE 2013-2014
APROBADO: 10 DE DICIEMBRE DE 2013
P. DE R. NÚM. 27
SERIE 2013-2014

Fecha de presentación: 20 de septiembre de 2013

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO COLABORATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR EL ACCESO Y UTILIZACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO, DEL APLICATIVO SOBRE GRABACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS EN EL SISTEMA DAVID PLUS (DRIVER AND VEHICLE INFORMATION DATABASE); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio tiene el interés de que los boletos expedidos por la Policía Municipal sean prontamente registrados en el Sistema David Plus (Driver and Vehicle Information Database), para asegurar la notificación y cobro de las infracciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" en su jurisdicción y aquellas que han sido autorizadas por la Legislatura Municipal mediante Ordenanzas al efecto.

POR CUANTO: En aras de colaborar con el Municipio de San Juan, el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (DTOP), le ha ofrecido tener disponible la aplicación antes mencionada libre de costo, veinticuatro horas al día, los siete días de la semana.

*Am
Ref.
yes*

POR CUANTO: Por su parte, el Municipio acuerda costear los cargos por servicio, adiestramiento, mantenimiento e infraestructura de comunicaciones de todo lo relacionado a la implantación de la aplicación en el Municipio.

POR CUANTO: A esos efectos, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo 14.002, de la Ley antes citada, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan y el DTOP desean aunar esfuerzos para facilitar el registro de boletos por lo que se hace necesario el otorgamiento de este acuerdo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un acuerdo colaborativo entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para autorizar el acceso y utilización por parte del Municipio, del aplicativo sobre grabación de faltas administrativas en el sistema David Plus (Driver and Vehicle Information Database), borrador del cual se incluye.

Sección 2da.: Facultar a la Alcaldesa del Municipio de San Juan, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o al funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a firmar aquellos documentos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

*Pmm
10/1
cyes*

Sección 4ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras y si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier palabra, párrafo o sección de la misma, la determinación a tales efectos solo afectará aquella palabra, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 6ta.: Copia de esta Resolución se enviará al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.



Pedro Maldonado Meléndez
Presidente Interino

aj.
yes

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2013, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Antonia Pons Figueroa, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; constando haber estado debidamente excusado la señora Aixa Morell Perelló y el señor Iván O. Puig Oliver.

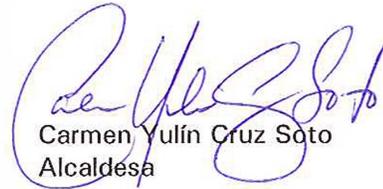
CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 6 de diciembre de 2013.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

10 de diciembre de 2013


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa


Carmen Yulín Cruz Soto